



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

AUTORIZA EMISIÓN ORDEN DE COMPRA DIRECTA

DECRETO ALCALDICIO N°1.061

DALCAHUE, 26 de mayo de 2022

VISTOS: La necesidad de adquirir cepillo 82MM 620W, taladro atornillador 10MM y lijadora roto orbital makita para el Sr. Manuel Florindo Navarro Barría, reconocido con el premio a la trayectoria cultural; el informe de fecha 27 de mayo del 2022; las adquisiciones cuyo costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista de la utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y éstas no superan las 100 UTM; la cotización adjunta del oferente COMERCIAL AYV SPA, RUT 76.932.717-7, por un monto de \$380.000.- pesos; el Decreto N°1.062, de fecha 26.05.2022, que declara actividad municipal; el Decreto alcaldicio N°1.040, de fecha 24.05.2022, otórguese el reconocimiento a la trayectoria cultural; el Decreto Alcaldicio N°2.099, de fecha 20 de Diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto municipal año 2022; la Sesión extraordinaria N°8 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 13 de Diciembre de 2021, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022; el Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de marzo del 2022, que declara electo en el cargo de alcalde; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

AUTORÍCESE

ORDÉNESE: A la dirección de Administración y Finanzas emitir orden de compra directa, por un valor de \$380.000.- (treientos ochenta mil pesos) IVA incluido, al proveedor COMERCIAL AYV SPA, Rut N°76.932.717-7, para realizar la adquisición de cepillo 82MM 620W, taladro atornillador 10MM y lijadora roto orbital makita para el Sr. Manuel Florindo Navarro Barría, reconocido con el premio a la trayectoria cultural por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ  
Secretaría Municipal  
DALCAHUE

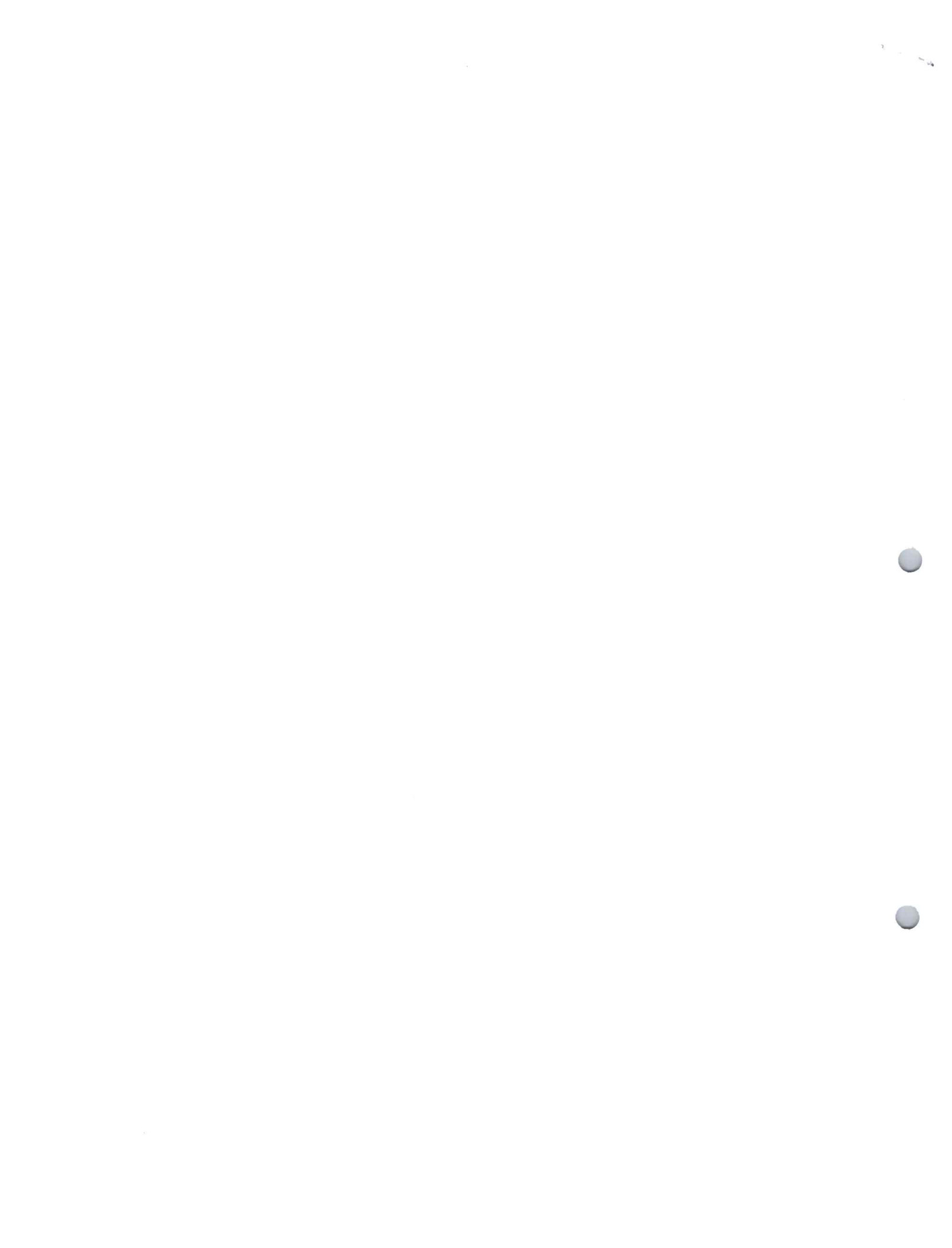


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR  
Alcalde de la Comuna  
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal.
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Turismo

AWGA/CIVG/YCIG/gapa



## INFORME

**ADQUISICIÓN DE** CEPILLO 82MM 620W, TALADRO ATORNILLADOR 10MM Y LIJADORA ROTO ORBITAL MAKITA PARA EL SR. MANUEL FLORINDO NAVARRO BARRÍA, RECONOCIDO CON EL PREMIO A LA TRAYECTORIA CULTURAL POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.

**Monto: \$380.000.- IVA INCLUIDO**

**Proveedor:** COMERCIAL AYV SPA

**RUT N°**76.932.717-7

Determinación del costo que conllevaría el realizar una licitación pública:

Funcionarios que forman parte del proceso	H/H asociadas por proceso	Valor Unitario H/H	Valor Total H/H
Creación de licitación, Operador Funcionario Grado 18	10	2.270	22.700.-
Revisión y autorización de Publicación, Supervisor Funcionario Grado 7	12	9.931	119.172.-
Publicación Licitación, Operador Funcionario Grado 18	5	2.270	11.350.-
Respuestas Licitación, Supervisor Funcionario Grado 7	12	9.931	119.172.-
Apertura Licitación, Supervisor Funcionario Grado 7	6	9.931	59.586.-
Evaluación Licitación, Supervisor Funcionario Grado 7	12	9.931	119.172.-
Emisión Informe y Decreto Adjudicación, Operador Funcionario Grado 18	5	2.270	11.350.-
Solicitud de Adjudicación Licitación, operador Funcionario Grado 18	8	2.270	18.160.-
Autorización adjudicación, Supervisor Funcionario Grado 7	3	9.931	29.793.-
Finalización en plataforma M.P., subida información, Operador Funcionario Grado 18	2	2.270	4.540.-
<b>TOTAL</b>	75		<b>514.995.-</b>

Debido a que el valor del servicio antes mencionado es de \$380.000.- IVA INCLUIDO, y el costo por concepto de utilización de recursos humanos para realizar un proceso de llamado a licitación es de **\$514.995.-** de acuerdo al desglose realizado en el cuadro anterior, este Municipio considera que este último monto es desproporcionado, ya que no supera el 74% del costo de la adquisición. Y considerando que no sobrepasa las 100 UTM, este Municipio sugiere proceder a Trato Directo, avocando la causal establecida en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, en su **Artículo 10, N° 7**: Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: **letra j**: Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta

desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales. (VALOR UTM MAYO 2022: \$56.762)

En Dalcahue, a 26 días del mes de mayo de 2022.-



**ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE**